

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**FUENLABRADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes de modificación presupuestaria:

- Transferencia de crédito del AYTO número 2024/MCA_01/000048, por importe de 650.000,00 euros.
- Transferencia de crédito del IMLS número 02/2024, por importe de 1.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El expediente estará a disposición de los interesados en la pág web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites-de-informacion-y-consulta-publica/> (acceder a documentos sometidos a información pública/ Área de Hacienda/Modificaciones presupuestarias) y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento: <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/tablon-web/>

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna, sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en la legislación anteriormente mencionada.

En Fuenlabrada, a 26 de septiembre de 2024.—La secretaria general, M.^a del Rocío Parra Castejón.

(03/15.577/24)



D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2024, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

3.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA GASTOS DEL CAPÍTULO I (GRATIFICACIONES). (Nº EXPEDIENTE: 2024/MCA_01/000048).

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Concejal delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes y el Responsable del Área de Economía y Administración, D. Francisco Manuel Paloma González, de fecha 11 de septiembre de 2024, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria, celebrada el 19 de septiembre de 2024, que literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 09 de septiembre de 2024 y que cito al pie:

“De acuerdo con el análisis del estado de ejecución del capítulo I del presupuesto de gastos del ejercicio 2024, y una vez examinadas las necesidades de gasto de personal hasta el final del ejercicio en la aplicación presupuestaria de gratificaciones (3051-920-15100), se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación presupuestaria que garantice la cobertura de este concepto de gasto, motivado por las razones siguientes:

Para hacer frente al gasto en gratificaciones de ciertas delegaciones que previsiblemente, superarán los importes presupuestados en función de la ejecución actual como resultado del refuerzo de ciertos servicios municipales, en concreto, los Servicios de Extinción de Incendios, Policía Local y Medio Ambiente.

Las incidencias en los servicios esenciales de seguridad, emergencia, limpieza y mantenimiento han requerido un aumento de los servicios extraordinarios para garantizar los mejores niveles de seguridad y prevención. Esto ha provocado un incremento en el gasto en la aplicación presupuestaria destinada al pago de gratificaciones extraordinarias, lo que ha hecho que las previsiones iniciales hayan devenido insuficientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U27KNHYPPRSZYWMQAOHQFK4	Fecha	27/09/2024 09:08:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U27KNHYPPRSZYWMQAOHQFK4	Página	1/4



Esta situación se ha visto agravada por la concurrencia de un número significativo de vacantes en los Servicios de Extinción de Incendios y, especialmente en Policía Local, debido fundamentalmente a jubilaciones y excedencias por prestación de servicios en otras administraciones.

La presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.”

*En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente número **2024/MCA_01/000048** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de crédito, según el detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. ROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		3051-920-15100	Gratificaciones	650.000
TOTAL				650.000

Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U27KNHYPPRSZYWMQAOHQFK4	Fecha	27/09/2024 09:08:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U27KNHYPPRSZYWMQAOHQFK4	Página	2/4



PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		5051-132-12101	Complemento específico	650.000
TOTAL				650.000

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido el Director General para la Gestión y Desarrollo de las personas, D. Rodrigo Martín Castaño, con fecha 09/09/24.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 11/09/24.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 42 del RD 500/1991 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11.3.c), apartado b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (16) votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada; y (10) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente número **2024/MCA_01/000048** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de crédito, según el detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U27KNHYPPRSZYWMQAOHQFK4	Fecha	27/09/2024 09:08:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U27KNHYPPRSZYWMQAOHQFK4	Página	3/4



PROYECTO DE GASTOS	REF. ROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		3051-920-15100	Gratificaciones	650.000
TOTAL				650.000

Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		5051-132-12101	Complemento específico	650.000
TOTAL				650.000

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U27KNHYPPRSZYWMQAOHQFK4	Fecha	27/09/2024 09:08:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U27KNHYPPRSZYWMQAOHQFK4	Página	4/4



**PROPUESTA A PLENO MUNICIPAL SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
NUMERO DE EXPEDIENTE: 2024/MCA_01/000048**

Visto el informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 9 de septiembre de 2024 y que cito al pie:

“De acuerdo con el análisis del estado de ejecución del capítulo I del presupuesto de gastos del ejercicio 2024, y una vez examinadas las necesidades de gasto de personal hasta el final del ejercicio en la aplicación presupuestaria de gratificaciones (3051-920-15100), se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación presupuestaria que garantice la cobertura de este concepto de gasto, motivado por las razones siguientes:

Para hacer frente al gasto en gratificaciones de ciertas delegaciones que previsiblemente, superarán los importes presupuestados en función de la ejecución actual como resultado del refuerzo de ciertos servicios municipales, en concreto, los Servicios de Extinción de Incendios, Policía Local y Medio Ambiente.

Las incidencias en los servicios esenciales de seguridad, emergencia, limpieza y mantenimiento han requerido un aumento de los servicios extraordinarios para garantizar los mejores niveles de seguridad y prevención. Esto ha provocado un incremento en el gasto en la aplicación presupuestaria destinada al pago de gratificaciones extraordinarias, lo que ha hecho que las previsiones iniciales hayan devenido insuficientes.

Esta situación se ha visto agravada por la concurrencia de un número significativo de vacantes en los Servicios de Extinción de Incendios y, especialmente en Policía Local, debido fundamentalmente a jubilaciones y excedencias por prestación de servicios en otras administraciones.

La presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP4P7R6LHP47VMQ6IRUOM	Fecha	11/09/2024 10:34:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP4P7R6LHP47VMQ6IRUOM	Página	1/2



En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el expediente número 2024/MCA_01/000048 de Modificación Presupuestaria mediante *Transferencias de Crédito*, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		3051-920-15100	Gratificaciones	650.000
TOTAL				650.000

Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		5051-132-12101	Complemento específico	650.000
TOTAL				650.000

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior
Fdo.: D. Antonio González Moldes

Responsable del Área de Economía y Administración
VºBº.: D. Francisco Manuel Paloma González.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP4P7R6LHP47VMQ6IRUOM	Fecha	11/09/2024 10:34:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP4P7R6LHP47VMQ6IRUOM	Página	2/2



INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I (GRATIFICACIONES).
(Expediente: nº 2024/MCA_01/000048).

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024.

SE INFORMA:

1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.c) de esta norma.

2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

El Expediente deberá contener:

- La propuesta de la unidad gestora.
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del expediente
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen minorar.

b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.

c) Acuerdo del órgano competente.

En la tramitación de los expedientes de Transferencias de crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del presupuesto general.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYTH3HYFDWTXSAUEE4V7CEE	Fecha	11/09/2024 14:55:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UYTH3HYFDWTXSAUEE4V7CEE	Página	1/3	



- 3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:
- a. No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
 - c. No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 151 referentes a “gratificaciones” vinculan en sí mismos, lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

En cuanto al límite máximo para el importe global de gratificaciones en el presupuesto, previsto en el artículo 7.2.c) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, no se supera, puesto que el importe de 1.564.238,75-€ (914.238,75-€ aprobados en el presupuesto inicial de gastos 2024 y 650.000,00-€ que se proponen transferir en esta modificación de crédito) no supera el límite de 2.889.242,04.-€, que resulta del 10% de 28.892.420,36.-€ (cuantía informada en el informe de intervención del presupuesto general 2024).

Se adjuntan listados de las aplicaciones presupuestarias propuestas para aumentar y disminuir crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2024-2-0044094-000, por importe total de 650.000,00-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

- 4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito (**Expediente: nº 2024/MCA_01/000048**) entre aplicaciones presupuestarias del capítulo I, por importe total de 650.000,00-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3051/920/15100	GRATIFICACIONES	650.000,00
TOTAL.....		650.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYTH3HYFDWTXSAUEE4V7CEE	Fecha	11/09/2024 14:55:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UYTH3HYFDWTXSAUEE4V7CEE	Página	2/3	



APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5051/132/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	650.000,00
TOTAL.....		650.000,00

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYTH3HYFDWTXSAUEE4V7CEE	Fecha	11/09/2024 14:55:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYTH3HYFDWTXSAUEE4V7CEE	Página	3/3	

INFORME EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.
Expte.: 2024/MCA_01/000048.

De acuerdo con el análisis del estado de ejecución del capítulo I del presupuesto de gastos del ejercicio 2024, y una vez examinadas las necesidades de gasto de personal hasta el final del ejercicio en la aplicación presupuestaria de gratificaciones (3051-920-15100), se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación presupuestaria que garantice la cobertura de este concepto de gasto, motivado por las razones siguientes:

Para hacer frente al gasto en gratificaciones de ciertas delegaciones que previsiblemente, superarán los importes presupuestados en función de la ejecución actual como resultado del refuerzo de ciertos servicios municipales, en concreto, los Servicios de Extinción de Incendios, Policía Local y Medio Ambiente.

Las incidencias en los servicios esenciales de seguridad, emergencia, limpieza y mantenimiento han requerido un aumento de los servicios extraordinarios para garantizar los mejores niveles de seguridad y prevención. Esto ha provocado un incremento en el gasto en la aplicación presupuestaria destinada al pago de gratificaciones extraordinarias, lo que ha hecho que las previsiones iniciales hayan devenido insuficientes.

Esta situación se ha visto agravada por la concurrencia de un número significativo de vacantes en los Servicios de Extinción de Incendios y, especialmente en Policía Local, debido fundamentalmente a jubilaciones y excedencias por prestación de servicios en otras administraciones.

La presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7QBDBFU7R64DBQQTkBXUOM	Fecha	09/09/2024 18:24:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7QBDBFU7R64DBQQTkBXUOM	Página	1/2



Por todo lo anterior resulta precisa la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUP. QUE AUMENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3051-920-15100	Gratificaciones	650.000,00

APLICACIÓN PRESUP. QUE MINORA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5051-132-12101	Compl. específico	650.000,00

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas
Fdo.: Rodrigo Martín Castaño.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7QBDBFU7R64DBQQTKBXUOM	Fecha	09/09/2024 18:24:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U7QBDBFU7R64DBQQTKBXUOM	Página	2/2



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**FUENLABRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes de modificación presupuestaria:

- Transferencia de crédito del AYTO número 2024/MCA_01/000048, por importe de 650.000,00 euros.
- Transferencia de crédito del IMLS número 02/2024, por importe de 1.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El expediente estará a disposición de los interesados en la pág web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites-de-informacion-y-consulta-publica/> (acceder a documentos sometidos a información pública/ Área de Hacienda/Modificaciones presupuestarias) y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento: <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/tablon-web/>

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna, sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en la legislación anteriormente mencionada.

En Fuenlabrada, a 26 de septiembre de 2024.—La secretaria general, M.^a del Rocío Parra Castejón.

(03/15.577/24)



D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2024, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

3.2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA GASTOS DEL CAPÍTULO I (Nº EXPEDIENTE MC IMLS Nº 02/24).

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Vicepresidente del IMLS, D. Isidoro Ortega López y el Concejal delegado en materia de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes, de fecha 10 de septiembre de 2024, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria, celebrada el 19 de septiembre de 2024, que literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director Gerente del IMLS y el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 11 de septiembre de 2024 y que cito al pie:

“VISTO que es necesario dotar de crédito la aplicación presupuestaria 6079-920-15100 denominada GRATIFICACIONES, puesto que no existe consignación en este concepto, ya que, hasta el 01 de octubre de 2021, fecha en la que se incorpora una funcionaria a este organismo, no había sido necesario al ser toda la plantilla personal laboral, añadiéndose una funcionaria interina el 13 de noviembre de 2023, por lo que se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación de crédito entre aplicaciones presupuestarias del IMLS para dotar de crédito a dicha partida.

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria objeto de minoración 6079-920-13002 OTRAS REMUNERACIONES, existe dotación presupuestaria suficiente para realizar la modificación de crédito y que disminuyendo esta aplicación no perjudica el normal funcionamiento del servicio.

CONSIDERANDO que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U27KDNPXKIVFKUDXMBZC6I4	Fecha	27/09/2024 09:08:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U27KDNPXKIVFKUDXMBZC6I4	Página	1/5



De acuerdo con el artículo 4.3 de las Bases de Ejecución vigentes, en el Estado de Gastos, se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones que se contemplan en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de Capítulo I: Gastos de Personal, en los Organismos Autónomos, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.

Competencia: Vistas las competencias que confieren los Estatutos que rigen el Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS) de Fuenlabrada, y las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su art. 11, donde establece que corresponde al Presidente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios y, en particular, y dado el Decreto de Alcaldía nº 2023/3891 de fecha 21 de junio de 2023, a la Vicepresidencia del mismo, a propuesta del Director Gerente.

SE PROPONE:

ÚNICO. - Aprobar este expediente (EXPDTE. IMLS nº 02/24) de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito entre aplicaciones con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE €
6079/920/15100	GRATIFICACIONES	1.000,00.-€
TOTAL		1.000,00.-€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE €
6079/920/13002	OTRAS REMUNERACIONES	1.000,00.-€
TOTAL		1.000,00.-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U27KDNPXKIVFKUDXMBZC6I4	Fecha	27/09/2024 09:08:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U27KDNPXKIVFKUDXMBZC6I4	Página	2/5



En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante transferencia de crédito (**Expte. MC IMLS nº 02/24**), según el detalle siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079-920-15100	GRATIFICACIONES	1.000,00
TOTAL.....		1.000,00-€

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079-920-13002	OTRAS REMUNERACIONES	1.000,00
TOTAL.....		1.000,00

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Gerente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios, D. Ángel Gil Blázquez y el Director Gral. de Gestión y Desarrollo de las Personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, D. Rodrigo Martín Castaño, con fecha 09/09/24.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 11/09/24.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U27KDNPKIVFKUDXMBZC6I4	Fecha	27/09/2024 09:08:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U27KDNPKIVFKUDXMBZC6I4	Página	3/5



El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 37.3 del RD 500/1991 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11.3.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (16) votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada; y (10) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante transferencia de crédito (**Expte. MC IMLS nº 02/24**), según el detalle siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079-920-15100	GRATIFICACIONES	1.000,00
TOTAL.....		1.000,00-€

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079-920-13002	OTRAS REMUNERACIONES	1.000,00
TOTAL.....		1.000,00

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U27KDNPKIVFKUDXMBZC6I4	Fecha	27/09/2024 09:08:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U27KDNPKIVFKUDXMBZC6I4	Página	4/5	

Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U27KDNPKIVFKUDXMBZC6I4	Fecha	27/09/2024 09:08:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U27KDNPKIVFKUDXMBZC6I4	Página	5/5



PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I. (Expte. MC IMLS nº 02/24).

Visto el informe suscrito por el Director Gerente del IMLS y el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 11 de septiembre de 2024 y que cito al pie:

“VISTO que es necesario dotar de crédito la aplicación presupuestaria 6079-920-15100 denominada GRATIFICACIONES, puesto que no existe consignación en este concepto, ya que, hasta el 01 de octubre de 2021, fecha en la que se incorpora una funcionaria a este organismo, no había sido necesario al ser toda la plantilla personal laboral, añadiéndose una funcionaria interina el 13 de noviembre de 2023, por lo que se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación de crédito entre aplicaciones presupuestarias del IMLS para dotar de crédito a dicha partida.

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria objeto de minoración 6079-920-13002 OTRAS REMUNERACIONES, existe dotación presupuestaria suficiente para realizar la modificación de crédito y que disminuyendo esta aplicación no perjudica el normal funcionamiento del servicio.

CONSIDERANDO que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

De acuerdo con el artículo 4.3 de las Bases de Ejecución vigentes, en el Estado de Gastos, se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones que se contemplan en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de Capítulo I: Gastos de Personal, en los Organismos Autónomos, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7X22OH4JRWVSZQMTFYX76Q	Fecha	10/09/2024 21:51:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7X22OH4JRWVSZQMTFYX76Q	Página	1/3



Competencia: Vistas las competencias que confieren los Estatutos que rigen el Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS) de Fuenlabrada, y las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su art. 11, donde establece que corresponde al Presidente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios y, en particular, y dado el Decreto de Alcaldía nº 2023/3891 de fecha 21 de junio de 2023, a la Vicepresidencia del mismo, a propuesta del Director Gerente.

SE PROPONE:

ÚNICO. - Aprobar este expediente (EXPDTE. IMLS nº 02/24) de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito entre aplicaciones con el siguiente detalle:

- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE €
6079/920/15100	GRATIFICACIONES	1.000,00.-€
TOTAL		1.000,00.-€

- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE CRÉDITO:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE €
6079/920/13002	OTRAS REMUNERACIONES	1.000,00.-€
TOTAL		1.000,00.-€

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante transferencia de crédito (**Expte. MC IMLS nº 02/24**), según el detalle siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7X22OH4JRWVSZQMTFYX76Q	Fecha	10/09/2024 21:51:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7X22OH4JRWVSZQMTFYX76Q	Página	2/3



APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079-920-15100	GRATIFICACIONES	1.000,00
TOTAL.....		1.000,00-€

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079-920-13002	OTRAS REMUNERACIONES	1.000,00
TOTAL.....		1.000,00

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo:

D. Isidoro Ortega López
Vicepresidente del I.M.L.S
Decreto de Alcaldía 2023/3891 de 21/06/2023

D. Antonio González Moldes
Concejal delegado en materias de Gestión de las personas y Régimen Interior.
Decreto de Alcaldía 2023/3973

[Paseo del Olimpo 6-8, 28943 Fuenlabrada \(Madrid\)](#)

[Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada \(Madrid\)](#)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7X22OH4JRWVSZQMTFYX76Q	Fecha	10/09/2024 21:51:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7X22OH4JRWVSZQMTFYX76Q	Página	3/3



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL REFERIDO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA GASTOS DE CAPÍTULO I (GRATIFICACIONES). INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS. (EXPTE. MC IMLS nº 02/24).

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 g) del RD 1174/87 por el que se aprueba el Reglamento del Régimen jurídico de los Funcionarios de Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024.

SE INFORMA:

- 1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.c) de esta norma.
- 2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:
 - a). Propuesta de Modificación Presupuestaria:
La Propuesta corresponderá al Director Gerente en el caso de los Organismos Autónomos.

El Expediente deberá contener:
 - La propuesta de la unidad gestora.
 - La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
 - El importe del expediente.
 - El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen aminorar.
 - b). Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.
 - c). Acuerdo del órgano competente.
En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.
- 3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYS7DHEB2J77NCMXHM5LUEQ	Fecha	11/09/2024 09:44:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYS7DHEB2J77NCMXHM5LUEQ	Página	1/3





- a. No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
- c. No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 151 referentes a "gratificaciones" vinculan en sí mismos, lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

En cuanto al límite máximo para el importe global de gratificaciones en el presupuesto, previsto en el artículo 7.2.c) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, no se supera, puesto que el importe de 1.000,00-€ (0.-€ aprobados en el presupuesto inicial de gastos 2024 y 1.000,00-€ que se proponen transferir en esta modificación de crédito) no supera el límite de los 3.295,18.-€ que resulta del 10% de 32.951,80.-€. (cuantía informada en el informe de intervención del presupuesto general de 2024).

Se adjunta listado de la aplicación presupuestaria propuesta para minorar crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Con respecto a la aplicación presupuestaria propuesta para aumentar crédito ha de señalarse que no tiene consignación inicial en el presupuesto de gastos 2024, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto podrán realizarse modificaciones de crédito mediante transferencias a aplicaciones presupuestarias sin crédito (artículo 11.4 de las Bases de Ejecución del presupuesto 2024).

Se adjunta el documento contable de Retención de Crédito nº 2024-2-0000377-000, por importe total de 1.000,00-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

- 4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito IMLS nº 02/24 entre aplicaciones por importe total de 1.000,00-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079-920-15100	GRATIFICACIONES	1.000,00
TOTAL.....		1.000,00-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYS7DHEB2J77NCMXHM5LUEQ	Fecha	11/09/2024 09:44:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYS7DHEB2J77NCMXHM5LUEQ	Página	2/3	



APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079-920-13002	OTRAS REMUNERACIONES	1.000,00
TOTAL.....		1.000,00

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYS7DHEB2J77NCMXHM5LUEQ	Fecha	11/09/2024 09:44:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYS7DHEB2J77NCMXHM5LUEQ	Página	3/3



INFORME DE NECESIDAD EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTOS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS. (EXPDTE. MC IMLS nº 02/24)

VISTO que es necesario dotar de crédito la aplicación presupuestaria 6079-920-15100 denominada GRATIFICACIONES, puesto que no existe consignación en este concepto, ya que, hasta el 01 de octubre de 2021, fecha en la que se incorpora una funcionaria a este organismo, no había sido necesario al ser toda la plantilla personal laboral, añadiéndose una funcionaria interina el 13 de noviembre de 2023, por lo que se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación de crédito entre aplicaciones presupuestarias del IMLS para dotar de crédito a dicha partida.

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria objeto de minoración 6079-920-13002 OTRAS REMUNERACIONES, existe dotación presupuestaria suficiente para realizar la modificación de crédito y que disminuyendo esta aplicación no perjudica el normal funcionamiento del servicio.

CONSIDERANDO que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

De acuerdo con el artículo 4.3 de las Bases de Ejecución vigentes, en el Estado de Gastos, se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones que se contemplan en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de Capítulo I: Gastos de Personal, en los Organismos Autónomos, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.

Paseo del Olimpo 6-8, 28943 Fuenlabrada (Madrid)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XQYFZWT5W6Z7QPNMAXG7Y	Fecha	10/09/2024 14:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Firmado por	ÁNGEL GIL BLÁZQUEZ (Director Gerente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U7XQYFZWT5W6Z7QPNMAXG7Y	Página	1/2



Competencia: Vistas las competencias que confieren los Estatutos que rigen el Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS) de Fuenlabrada, y las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su art. 11, donde establece que corresponde al Presidente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios y, en particular, y dado el Decreto de Alcaldía nº 2023/3891 de fecha 21 de junio de 2023, a la Vicepresidencia del mismo, a propuesta del Director Gerente.

SE PROPONE:

ÚNICO. - Aprobar este expediente (EXPDTE. IMLS nº 02/24) de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito entre aplicaciones con el siguiente detalle:

Paseo del Olimpo 6-8, 28943 Fuenlabrada (Madrid)

• **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE €
6079/920/15100	GRATIFICACIONES	1.000,00.-€
TOTAL.....		1.000,00.-€

• **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE CRÉDITO:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE €
6079/920/13002	OTRAS REMUNERACIONES	1.000,00.-€
TOTAL.....		1.000,00.-€

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo.

Ángel Gil Blázquez
Gerente IMLS

Rodrigo Martín Castaño
Director Gral. Para la Gestión y Desarrollo de las Personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XQYFZWT5W6Z7QPNMAXG7Y	Fecha	10/09/2024 14:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Firmado por	ÁNGEL GIL BLÁZQUEZ (Director Gerente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U7XQYFZWT5W6Z7QPNMAXG7Y	Página	2/2

